

ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE CASTILLA-LA MANCHA (DE ALTA, MARGINALES, COMPLEMENTARIAS Y DE BAJA). REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

I.- INSCRIPCIÓN BÁSICA O DE ALTA COMO PAREJA DE HECHO.

- **Requisitos**

Para efectuar la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán concurrir en cada solicitante, a la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes **requisitos**:

- Manifestar la voluntad de inscribirse como pareja de hecho, la cual podrá realizarse mediante Comparecencia personal y conjunta de ambos miembros de la pareja en:
 - a) El Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha, ubicado en la Avda. de Portugal 11 – 45071 Toledo, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas (correo electrónico: parejas@jccm.es ; teléfono: 925266097).
 - b) En una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, OIR (Ver lugares y horas en anexo II) Nota: Aunque no es obligatorio, se recomienda solicitar cita previa para este trámite a través del Servicio de Cita Previa Oficinas de Información y Registro (<https://www.jccm.es/atencion-a-la-ciudadania/oficinas-de-registro/servicio-de-cita-previa-oficinas-de-informacion-y-registro>), y para evitar así esperas innecesarias.
 - c) Escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente.
- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- No tener con la otra persona, miembro de la pareja, una relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.
- No estar ligado por vínculo matrimonial ni formar pareja estable no casada con otra persona.
- En el caso de que una persona tenga establecidas medidas de apoyo por razón de discapacidad, se estará a lo que se disponga en estas.
- No tener constituida una pareja o unión de hecho, inscrita en un Registro de parejas o de similar naturaleza de otra Comunidad Autónoma.
- Figurar empadronados (los dos miembros) en algún municipio de Castilla-La Mancha.
- Convivencia como pareja en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A efectos de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, carecerá de validez la documentación que haya sido expedida o cuyo contenido tenga efectos anteriores a los tres meses previos a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro.

- **Formulario de solicitud.**

La solicitud de inscripción deberá efectuarse con arreglo al modelo normalizado SI4H, "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE CASTILLA-LA MANCHA", que se encuentra ubicado en el siguiente enlace de la sede electrónica regional <https://www.jccm.es/tramites/1000781>.

- **Documentación.**

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Documento en el que quede plasmada la voluntad de los dos miembros de la unión de inscribirse en el Registro como pareja estable no casada (acta de la comparecencia ante el Registro o una OIR, escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente).
- Certificado del Registro Civil sobre el estado civil de los miembros de la pareja o equivalente en el supuesto de personas extranjeras, acompañado de traducción oficial, que acredite la condición de soltero, viudo o divorciado. Nota: Este requisito podrá sustituirse por una declaración jurada ante el funcionario que les haga la manifestación de voluntad en la Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades)
- Certificado del padrón municipal que acredite que los solicitantes residen en cualquier municipio de Castilla-La Mancha, excepto en el caso de que autoricen en el formulario de solicitud a que sus datos de residencia sean consultados a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Residencia.
- Acreditación de la convivencia de la pareja en cualquier municipio de Castilla-La Mancha, a través de
 - o Certificado de empadronamiento.
 - o Escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad, o documento judicial.
 - o Contrato de arrendamiento de vivienda.
- En el caso de menores de edad, certificación del Registro Civil acreditativa de su emancipación.
- En el caso de que una persona tenga establecidas medidas de apoyo por razón de discapacidad, deberá comunicarse esta circunstancia al órgano encargado del Registro.
- Justificante del abono de 52,23 € en concepto de tasas. También se podrá realizar el pago con tarjeta cuando vengan a hacer la manifestación de voluntad o acta de comparecencia.

II.- INSCRIPCIÓN MARGINAL.

La solicitud de inscripción se efectuará con arreglo al modelo normalizado SI4H, "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE CASTILLA-LA MANCHA", que se encuentra ubicado en el siguiente enlace de la electrónica regional <https://www.jccm.es/tramites/1000781>.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos acreditativos de la variación de los datos que se quieran modificar.

III.- INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA.

La solicitud de inscripción complementaria deberá formalizarse con arreglo al modelo normalizado SI4H, "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE CASTILLA-LA MANCHA", que se encuentra ubicado en la sede electrónica regional de la sede electrónica regional <https://www.jccm.es/tramites/1000781>.

La solicitud podrá presentarse de forma simultánea o con posterioridad a la presentación de la solicitud de la inscripción básica y deberá ser suscrita por ambos miembros de la pareja de hecho.

A la solicitud deberá acompañarse la escritura pública o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja.

IV.- INSCRIPCIÓN DE BAJA.

- **Formulario de solicitud.**

La solicitud de inscripción de baja podrá efectuarse conjuntamente o por un solo miembro de la pareja y, en ambos supuestos, mediante la cumplimentación del modelo normalizado **SI4H**, "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE CASTILLA-LA MANCHA", ubicado en el siguiente enlace de la sede electrónica regional de la sede electrónica regional <https://www.jccm.es/tramites/1000781>.

Documentación.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes, certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
- En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros, certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

- Si la disolución de la pareja es por mutuo acuerdo, la declaración de disolución debe realizarse a través de un trámite de comparecencia, personal y conjunta de los dos miembros de la pareja, ante un funcionario/a del Registro de Parejas de Hecho, sito en la Avenida de Portugal 11 de Toledo, (y al igual que con la inscripción, con cita previa) o de alguna Oficina de Información y Registro de la JCCM, o bien, en escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente.
 - Si la disolución de la pareja se produce por decisión unilateral de uno de los miembros, el que decida darse de baja ha de realizar el trámite de comparecencia personal (con cita previa) y adjuntar a la solicitud la acreditación de la comunicación al otro miembro de la pareja de la declaración de disolución (la acreditación tiene que ser fehaciente, como, por ejemplo, un burofax o un escrito del otro de la pareja, con la firma manuscrita o electrónica, en el que se indique “se da por el enterado de la decisión unilateral de darse de baja). En el caso de baja por decisión unilateral de uno de sus miembros y se justifica de forma fehaciente (con documentos o cualquier otro medio de prueba válido en Derecho) que la comunicación reviste dificultades especiales, el Registro notificará al otro miembro de la pareja la resolución que acuerde la inscripción de baja.
 - En caso de baja por traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma, en el modelo normalizado de solicitud se encuentra habilitado un apartado para que los miembros de la pareja puedan prestar su consentimiento para que sus datos de residencia puedan ser consultados y comprobados por el Registro. Cuando los miembros de la pareja no presten su consentimiento a la consulta y comprobación de sus datos de residencia deberán aportar junto a la solicitud de inscripción de baja un certificado de empadronamiento que acredite la residencia de los miembros de la pareja fuera de Castilla-La Mancha.
 - Justificante del abono de **26,11 €** en concepto de tasas.
-